

7.º Esta autorización se entiende sin perjuicio de terceros, a salvo de mejor derecho y es independiente de la que pueda corresponder a otros organismos y corporaciones.

8.º Las aguas no podrán utilizarse en finca distinta de aquella en las que nacen, en cumplimiento del art. 84 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.º Al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, se presentará la Columna Litológica en cumplimiento de lo que establece el art. 6 de la vigente Ley de Minas y el art. 8 de su Reglamento.

Almería, 28 de junio de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

Visto el informe que antecede y la vigente legislación de Minas, se autoriza la ejecución de las obras que se describen con las condiciones que se indican.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la misma, ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, pudiéndose presentar en cualquiera de los lugares que posibilita el art. 38 de la Ley 30/92; de acuerdo con el art. 114 de la vigente Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la tramitación del recurso, en el caso de personas jurídicas, será imprescindible la acreditación de la representación mediante la correspondiente Escritura Pública o fotocopia debidamente compulsada de la misma.

DATOS DE LA OBRA A EJECUTAR

Término municipal: Zurgena.
 Solicitante: María Rodríguez Blesa.
 Paraje: El Pinar.
 Calle: Avda. de Andalucía, s/n.
 Acceso desde: Según Proyecto.
 Domiciliado: 04660, Arboleas (Almería).
 Latitud: 4.130.865.
 Hoja núm.: 1014.
 Longitud: 584.615.
 Clasificación geológica: Polioceno.
 Cota media: 500.
 Cuenca: Mediterránea Andaluza.

Características de la obra	Pozo 1	Pozo 2	Pozo 3
Profundidad total (m)	100 m		
Nivel estático (m)	35 m		
Sección (diámetro)	180 mm		
Brocal (B) o Cierre (C)	Cierre		
Revestimiento	Metálico		
Sondeos o Galerías	Sondeo		
Empleo del Agua	Riego		
Presupuesto (€)	5.464,00 €		
Volumen anual a derivar	3.500 m ³ /año		
Distancia pozo más próximo	Más de 100 m		
Instalaciones	Motor		
	Marca		
	Número		
	Potencia		

OBSERVACIONES

1. El Director Técnico de la obra presentará Certificado Final de Obra (incluyendo Coordenadas UTM y la confirmación del cumplimiento de las distancias superficiales reglamentadas), junto con la Columna Litológica, para la inscripción definitiva.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Arroyo Verdelecho». Titular: José Rubio Martínez.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Rubio Martínez.
 Último domicilio conocido: Cortijo Navarro, Puebla de Vicar, 04738, Tabernas (Almería).
 Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Ref.: RG-EB/PL.
 Fecha: 12.7.2007.
 Asunto: Requerimiento certificado fin de obra.

Con fecha 12.7.2005, con entrada núm. 9.202, esa empresa presentó en esta Delegación Provincial, una solicitud para efectuar la construcción de sondeo en el paraje «Arroyo Verdelecho», sito en el término municipal de Gergal, Almería.

Con fecha 2.8.2005 con núm. de salida 9.844 (con acuse de recibo de fecha 5.8.2005) se le comunicó la autorización previa para realizar la obra. En aquella autorización se dice que cuenta con un plazo de 6 meses para ejecutar la obra antes de que la autorización previa pierda su validez. En otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, la correspondiente Columna Litológica, adjuntando en caso positivo el certificado final de obra para su inscripción definitiva.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el certificado final de obra y corte litológico del terreno, respecto del mismo, firmado por el Técnico Director de obra y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las coordenadas UTM definitivas.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Llanos del Polvorín-Campillo». Titular: Explotaciones Ganaderas El Sargento, S.L.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar,